



CRIMINALIZACIÓN DE LA POBREZA

El Capítulo Argentina del Comité Panamericano de Juezas y Jueces por la Doctrina Franciscana y los Derechos Sociales reitera su preocupación por las expresiones vertidas por representantes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de procesos penales donde se discute la legitimidad de las detenciones de personas en situación de calle.

Ya hemos señalado en la declaración del 6 de junio del corriente que, sin perjuicio de la crítica a la que están expuestas las decisiones judiciales como cualquier otro acto de gobierno, su descalificación con fundamento en la aplicación de instrumentos jurídicos de Derechos Humanos equiparando dicha acción con “avaluar delincuentes” no sólo es incorrecta sino que también constituye una incitación al odio incompatible con el Estado de Derecho.

Es necesario recordar una vez más que en contextos de fuerte ajuste económico deben reforzarse las políticas destinadas a los sectores más vulnerables de la sociedad, entre los que sin duda se hallan quienes se encuentran en situación de calle.

Sin perjuicio de los casos puntuales que corresponda judicializar, la criminalización de las personas en situación de calle no sólo viola normas nacionales e internacionales sino que es manifiestamente ineficaz tanto para prevenir el delito como para asistir adecuadamente a quienes se hallan en esa situación.

La problemática de las personas en situación de calle es compleja y como tal debe ser atendida desde diversos ámbitos. Deben reforzarse las políticas de salud, las políticas habitacionales y las políticas alimentarias pero también debe capacitarse al personal de prevención de seguridad para abordar debidamente estos casos.

El respeto irrestricto de los Derechos Humanos es la clave para una convivencia pacífica y segura.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2024.

César Raúl Jiménez
Coordinador COPAJU Capítulo Argentina